

ORDENANZA N° 2327

La Ley N° 10.027 Régimen de las Municipalidades, Artículos 108° inc. g y 146°, y su modificatoria Ley N° 10.082, y;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Presidente Municipal remitir al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año siguiente, antes del día 1 de octubre del año anterior al que deba regir, y acorde a los principios presupuestarios que consagra la Constitución provincial;

Que, a los fines de dar lugar al tratamiento del mismo se han confeccionado los cuadros y planillas que lo conforman donde se prevé la distribución de fondos para las diferentes partidas presupuestarias teniendo en cuenta tanto los recursos municipales como los de otras jurisdicciones;

Que se acompaña al presente planillas y cuadros con detalle pormenorizado de la afectación de las distintas partidas presupuestarias conforme al plan de trabajo previsto para el año 2.016, Planilla Planta de Personal y Vacantes existentes por categoría y Plan de Trabajos Públicos a ejecutar durante el ejercicio económico 2.016;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°)

Fijar para el año 2.016 el siguiente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos: **INGRESOS \$83.532.500,00** (pesos ochenta y tres millones quinientos treinta y dos mil quinientos); Recursos Corrientes \$ 83.036.500,00 (pesos ochenta y tres millones treinta y seis mil quinientos); De Jurisdicción Municipal \$ 28.631.500,00 (pesos veintiocho millones seiscientos treinta y un mil quinientos); De otras Jurisdicciones \$ 54.405.000,00 (pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil); Ingreso de Capital \$ 496.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y seis mil); **EGRESOS: 83.532.500,00** (pesos ochenta y tres millones quinientos treinta y dos mil quinientos); Erogaciones Corrientes \$ 68.774.800,00 (pesos sesenta y ocho millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos) - Personal \$ 56.258.400,00 (pesos cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos) - Bienes de Consumo y Servicios No Personales \$ 10.632.400,00 (pesos diez millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos) - Intereses de la Deuda \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil) - Transferencias \$ 1.804.000,00 (pesos un millón ochocientos cuatro mil); Erogaciones de Capital \$ 9.188.500,00 (pesos nueve millones ciento ochenta y ocho mil quinientos); Bienes de Capital \$ 673.500,00 (pesos seiscientos setenta y tres mil quinientos)- Trabajos Públicos \$ 8.515.000,00 (pesos ocho millones quinientos quince mil); Amortización de la Deuda \$ 5.569.200,00 (pesos cinco millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos).

Artículo 2°)

Los ingresos y egresos se hallan discriminados en los siguientes cuadros que corren agregados al presente: **Cuadro 1:** Cálculo de Recursos Sintético; **Cuadro 2:** Cálculo de Recursos Discriminado; **Cuadro 3** y **Cuadro 4:** Presupuesto de Gastos, Clasificación Económica y por Objeto e Institucional; **Cuadro 5:** Presupuesto de Gastos, Clasificación Económica y por Objeto y por Finalidad y por Función.

Artículo 3°)

Se anexa a la presente las siguientes planillas: **Planilla 1:** Planta Personal y Vacantes al 30 de septiembre de 2.015; **Planilla 2:** Trasferencias para Financiación de Erogaciones Corrientes; **Planilla 3:** Plan de Trabajos Públicos; **Planilla 4:** Bienes de Capital.

Artículo 4°)

Regístrese, comuníquese y archívese.-

Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 15 de diciembre de 2015.-